GOBIERNO DE CALDAS	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	12/10/2023
	Consecutivo de Certificado	PAA2667
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios	
Código BPID	2023-17000-0069	
Proyecto	Actualización para el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura turística en los municipios del departamento de Caldas	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	9 de octubre de 2023	
Nombre del enlace que diligencia el estudio previo	Juan Carlos Méndez	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación	
Tipo de Contrato:	Obra	**Otro:**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El objetivo fundamental que debe desarrollar la autoridad de turismo departamental en el cumplimiento de los objetivos misionales para el sector turismo es: 1. Mejorar la infraestructura turística de los municipios de Caldas para aprovecharla turísticamente de acuerdo a su tipología, 2. Fortalecer la cadena de valor de los empresarios del sector turismo mediante programas de mejoramiento de los servicios y fomentar la legalidad empresarial y velar que dicho empresario obtenga el registro nacional de Turismo y cumpla con la normatividad vigente y 3. Desarrollar campañas de promoción Turística y promocionar a nivel local y nacional la oferta turística del departamento y desarrollar nuevos productos y atractivos turísticos con la finalidad de mejorar la competitividad turística del Departamento de Caldas como destino turístico.

El Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación pretende potenciar a Caldas como uno de los mejores destinos turísticos de Colombia, Villamaría es uno de los Municipios potencia de turismo a Nivel de Caldas, pero los villamarianos no cuentan con espacio público efectivo para el disfrute de la cultura y el ambiente, es por esto por lo que el predio la alquería ubicado en la vereda la Floresta a ocho minutos de la cabecera municipal de propiedad de la Gobernación de Caldas, un lugar de fácil acceso, se destinara para el llamado "Parque de las Flores", por ende hemos planteado la adecuación y habilitación de un espacio en el mismo predio, que permita a propios y visitantes

que confluyen en búsqueda de turismo al Municipio de Villamaría poder disfrutar de un espacio público para el esparcimiento y la recreación, razón por la cual es muy importante el desarrollo de esta estrategia, porque permitirá con prontitud la utilización de este espacio que dará a conocer a la comunidad lo que será el futuro desarrollo del parque de las flores, además impulsará el sector turístico y beneficiará a todos sus actores lo que ayudará a seguir fortaleciendo la oferta de lugares atractivos y cercanos a Villamaría como actividades, productos y sitios de interés al interior de la llamada Jardín de Caldas por la diversidad de flores que cultiva y a tan solo 9km del de la Capital del Departamento, siendo también este municipio el que más atractivos naturales turístico siendo el más destacado el Parque Natural nacional de los Nevados.

Estas adecuaciones del espacio permitirán también promover el turismo sostenible, ambiental y rural, así como la cultura y tradiciones locales, brindando a los visitantes un espacio cómodo y tranquilo para compartir en familia, a su vez esta ocupación inicial permitirá que la comunidad reconozca este predio y la oferta que se tendrá en el Parque de las flores y esto garantice futuros visitantes.

Es por esto que con la finalidad de cumplir con las actividades y las funciones que realiza la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación-Unidad de Turismo desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere desarrollar programas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo del

En la vereda La Floresta se encuentra ubicado un predio rural denominado La Alquería, identificado con la ficha catastral No. 00-01-0022-0133-000, matrícula inmobiliaria No. 100-77799, cedido al Municipio de Villamaría por la Gobernación de Caldas mediante documento contrato de donación No. 29062011-0705, para que en él se proyectara un sitio de conservación natural y de rescate de la identidad cultural de la región y que por no brindársele el mantenimiento necesario a estas instalaciones desde su construcción fue de nuevo devuelto a la Gobernación de Caldas mediante escritura No. 946 del 16 de noviembre de 2019 y con Acta de Entrega del 18 de noviembre de 2019. Se accede al mismo por la vía Villamaría-Río Claro, sobre la vía que de Villamaría conduce a la Vereda Río Claro a una distancia de 1.8 Km. de la cabecera municipal y a 8 kilómetros de Manizales, la capital de Caldas. La carretera es pavimentada y se encuentra en buen estado.

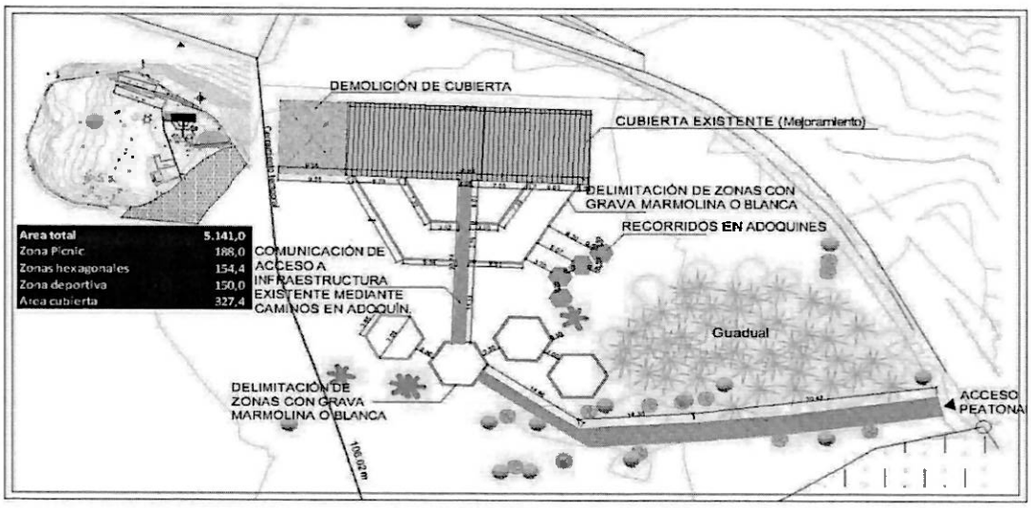
En las últimas décadas en Colombia, el turismo se ha convertido en uno de los pilares del plan de desarrollo de los municipios en tanto es una actividad económica en crecimiento, no solo en el país sino en toda América Latina. Poder desarrollar e implementar una Política Pública de Turismo para el municipio de Villamaría, es establecer estrategias que generen ventajas para la comunidad, mejorando su calidad de vida como también un mejor servicio para los turistas. El turismo en un territorio como el de Caldas y en especial el municipio de Villamaría constituye un amplio panorama de actividades que contribuyen a la diversificación de los ingresos, la creación de nuevos empleos y la valorización de la cultura Villamaria en general, entre otros beneficios

El componente turístico con el que cuenta Villamaría sitúa la actividad turística con un gran potencial y por consecuencia una fuerte contribución al desarrollo municipal para lo cual ha resultado necesario la consolidación de proyectos turísticos como también un producto

turístico bien definido y dirigido a un público determinado o bien apuntando a un turismo multifacético como el que es posible explotar en el municipio. En este orden de ideas es supremamente importante evaluar y establecer proyectos que pueda orientar las acciones con el fin de poder aprovechar mejor y de manera sostenible el producto del lugar, identificando lo que ofrece el mercado, podemos también lograr una ampliación y así la comunidad se sienta partícipe y los beneficios sean múltiples; de forma que se pueda garantizar el éxito y la continuidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Departamento de Caldas 2020- 2023 "Unidos es Posible"; proferido mediante Ordenanza 875 de 2020, en su Línea estratégica Desarrollo Económico y Turismo de Naturaleza, sector: "Promoción del Desarrollo", Programa: El turismo como hecho social, productivo y sostenible para el mejoramiento de la competitividad de Caldas como destino turístico, Subprogramas: 1. Desarrollo de infraestructura turística para la conservación y generación de nuevos empleos 2. Impulso al sector turístico para la creación y el fortalecimiento empresarial. 3. Promoción del destino para la generación de un ambiente propicio a la inversión y el crecimiento del sector turístico; para ello la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación–Unidad de Turismo- inscribió el proyecto: denominado - "Innovación de la cadena de valor del sector turismo y la promoción turística del departamento de caldas". El cual está incluido en el Plan de acción, vigencia 2023, que se encuentran radicados y viabilizado en el Banco de programas y proyectos de planeación Departamental con código BPID No. 2023-17000-0069 Para el año 2023.

Plano de Localización



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: "realizar las obras de adecuación y habilitación en predio la Alqueria para garantizar esparcimiento de la comunidad del Municipio de Villamaria-Caldas y zonas aledañas"

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalación	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
39000000	Componentes accesorios, y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	39120000	Equipos suministros y componentes eléctricos	39121700	Ferretería eléctrica	39121701	Soportes eléctricos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

COPIA CONTROLADA

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	V. PARCIAL	V. TOTAL
1,00	REALIZAR OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE					
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE INTERVENCIÓN, INCLUYE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO EN LOTE, PLANO RECORD, HILADEROS Y ELEMENTOS DE LOCALIZACIÓN.	M2	627,45	$ 4.695,00	$ 2.945.878,00	
1,02	RECORRIDO DE CUBIERTA PARA ALTURAS SUPERIORES A 3 METROS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADOS, LAVADO DE CUBIERTA, REPARACIÓN DE GOTERAS.	M2	300	$ 23.985,00	$ 7.195.500,00	
1,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LIMPIEZA Y PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA.	M2	193,00	$ 26.180,00	$ 5.052.740,00	
1,04	DESMONTE DE CUBIERTA (INCLUYE RETIRO).	M2	190	$ 9.979,00	$ 1.896.010,00	
1,05	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA.	M2	100	$ 15.699,00	$ 1.569.900,00	
1,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO.	M2	210	$ 37.722,00	$ 7.921.620,00	
					TOTAL CAPÍTULO	$ 26.581.648,00
2,00	URBANISMO					
2,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN TRAFICO PEATONAL, ESPESOR DE 6 CM, DE 20*10 CM, EN COLOR BEIGE O ARENA.	M2	68,75	$ 79.740,00	$ 5.482.125,00	
2,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN TRAFICO PEATONAL, ESPESOR DE 6 CM, DE 20*10 CM, EN COLOR GRIS.	M2	68,75	$ 79.740,00	$ 5.482.125,00	
2,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN TRAFICO PEATONAL, ESPESOR DE 6 CM, DE 20*10 CM, EN COLOR NEGRO.	M2	68,75	$ 79.740,00	$ 5.482.125,00	
2,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRAVA GRUESA BLANCA O MARMOLINA.	M2	43,20	$ 36.736,00	$ 1.586.995,00	
					TOTAL CAPÍTULO	$ 18.033.370,00
3,00	ADECUACIONES REDES ELÉCTRICAS					
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLAFÓN (INCLUYE CAJA RADWELT 5800).	UN	4	$ 46.674,00	$ 186.696,00	
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE 120 V 15A (INCLUYE CAJA RADWELT 5800).	UN	4	$ 63.883,00	$ 255.532,00	
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO LED 24 W.	UN	4	$ 32.691,00	$ 130.764,00	
3,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE (INCLUYE CAJA RADWELT 5800).	UN	1	$ 90.283,00	$ 90.283,00	
3,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE 200W.	UN	2	$ 315.624,00	$ 631.248,00	
3,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO MONOFÁSICO 6 CIRCUITOS.	UN	1	$ 98.847,00	$ 98.847,00	
3,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 1X20A 10KA.	UN	3	$ 68.627,00	$ 205.881,00	
3,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUIT PVC DB 3/4".	ML	58	$ 9.668,00	$ 560.744,00	
3,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUIT PVC DB 1".	ML	25	$ 13.528,00	$ 338.200,00	
3,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUIT EMT 3/4".	ML	120	$ 34.409,00	$ 4.129.080,00	
3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE #12 AWG CU THHN-THWN.	ML	450	$ 10.713,00	$ 4.820.850,00	
3,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE #10 AWG CU THHN-THWN.	ML	390	$ 11.925,00	$ 4.650.750,00	
3,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 1N°8(F) + 1N°8(N) + 1N°8(T) THHN-THWN CU AWG.	ML	30	$ 64.177,00	$ 1.925.310,00	
3,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AFLORAMIENTO EN CONDUIT IMC 3/4" (INCLUYE CAPACETE, CINTA-BANDIT, GRAPA BANDIT Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	ML	6	$ 359.994,00	$ 2.159.964,00	
3,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR MONOFÁSICO CON CAJA HERMÉTICA.	UN	1	$ 548.853,00	$ 548.853,00	
3,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA DE COBRE 5/8" 2.4M.	UN	1	$ 515.553,00	$ 515.553,00	
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE 60X60X60 SEGÚN NORMAS CHEC.	UN	1	$ 342.747,00	$ 342.747,00	
3,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR LED 40W (INCLUYE POSTE DE 6M).	UN	2	$ 1.554.050,00	$ 3.108.100,00	
3,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGATA DE 20 CM DE PROFUNDIDAD PARA INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-DB.	ML	83	$ 12.121,00	$ 1.006.043,00	
					TOTAL CAPÍTULO	$ 25.705.445,00
4,00	CONCRETO					
4,01	DADOS EN CONCRETO	M3	0,49	$ 562.845,00	$ 273.543,00	
					TOTAL CAPÍTULO	$ 273.543,00
5,00	ASEO Y LIMPIEZA					
5,01	ASEO GENERAL	M2	300,00	$ 3.884,00	$ 1.165.200,00	
					TOTAL CAPÍTULO	$ 1.165.200,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO				$ 71.759.206,00		
ADMINISTRACIÓN			28,00%			$ 20.092.578
UTILIDADES			5,00%			$ 3.587.960,00
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO						$ 23.680.538,00
COSTO TOTAL PROYECTO						$ 95.439.744,00

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Dar cumplimiento al contrato de obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista
11. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
12. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato en los casos que se requiera.
13. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
14. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
16. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
17. Hacer entrega de la obra, en los plazos acordados y estimados por la entidad.
18. Atender los requerimientos e instrucciones que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.

19. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
20. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial.
21. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
22. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
23. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
24. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
25. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los anexos y demás que hacen parte de este.
2. Presentar los documentos necesarios para la ejecución de las Obras constructivas, según los términos fijados por la Secretaría.
3. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimento según los términos fijados por la Secretaría.
4. El contratista debe entregar un cronograma de obra detallado con las fechas de las obras de urbanismo y demás, sin exceder el plazo del contrato.
5. Cumplir de buena fe las obligaciones derivadas del vínculo contractual y acatar las instrucciones que durante la ejecución del mismo imparta el supervisor por los canales institucionales establecidos para tal efecto.
6. Asumir los gastos y riesgos que implique la oportuna ejecución de las obras en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con los términos de referencia.
7. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución de las obras inherentes al proyecto, dentro de los más altos estándares de calidad.
8. Presentar ante la Gobernación, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
9. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo de obras donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por el Contratista) y liquidación del Contrato dentro de los plazos señalados y formalidades propuestas por la Gobernación de Caldas.

11. El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría y a la Gobernación frente a cualquier daño ambiental que genere con ocasión del desarrollo de la obra.
12. Cumplir con los plazos estipulados en el contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, para ésta contratación es hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M\CTE ($95.439.744 AU INCLUIDO)** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota: el proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente al PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO– HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato PRO- ADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del contrato, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD equivalente al 5% del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como la retención en la fuente.

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa el análisis de mercado como documento integra del estudio previo elaborado de acuerdo a los lineamientos del manual de contratación y la Guía Colombia Compra Eficiente.

Objeto: "Contratar obras de adecuación y habilitación en predio la Alqueria para garantizar esparcimiento de la comunidad del Municipio de Villamaria-Caldas y zonas aledañas".

Introducción: En cumplimiento al 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber análisis de las entidades, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de análisis de riesgo. La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Análisis: En desarrollo de lo señalado en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades del Decreto 1082 de 2015 cuando define que la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal comercial, financiera y de análisis del riesgo, la secretaria de desarrollo empleo e innovación elabora el presente documento donde determinara los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, de acuerdo a la guía de

COPIA CONTROLADA

Colombia Compra Eficiente el cual debe entender claramente su necesidad y como satisfacerla.

4.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En el primer mes del año encontramos un aumento del IPC del 13.25%, una cifra muy superior a las comparadas en la historia teniendo como principales variables, los alimentos, las bebidas no alcohólicas, alojamientos, agua, electricidad, gas y otros combustibles, de las cuales la división registraron una variación anual de 27.81%, en el 2022, por lo que se espera un incremento de precios superior a los años anteriores.

Si bien para el 2023, se espera una reducción de la inflación debido a la moderación de la política monetaria, de los principales bancos centrales, los niveles de precio permanecerán elevados, debido a factores como: costos logísticos, y de transporte atrasos en tiempo de entrega y nivel de inventarios, entre otros donde la eficiencia en el gasto público es fundamental, para alcanzar las metas de acción social, reducir los niveles de pobreza y desigualdad, lograr mayor inversión e los proyectos del departamento para aumentar la competitividad y la idiosincrasia del turismo en la capital caldense consolidando el fortalecimiento constitucional e impulso en el sector turístico al nivel departamental y regional.

Analizando las empresas y los profesionales del sector de la construcción en nuestro país, podemos evidenciar el gran auge que ha mantenido este sector de la economía, gracias a las garantías y facilidades brindadas por el Estado. Todo lo anterior, nos garantiza la existencia de unas empresas y profesionales de la construcción, saludables financieramente, lo cual sumado a las exigencias de los procesos de selección son garantía de éxito para el proyecto.

En el sector de la construcción la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en estas empresas una disputa de costos e innovación de infraestructura.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en Colombia existen empresas relacionadas con el sector de la construcción, las cuales se dividen así: 42.163 de construcción de edificios residenciales, 8.433 de construcción de carreteras y vías de ferrocarril, 6.225 de construcción de proyectos de servicio público, 45.193 de construcción de obras de ingeniería civiles, a esto se le suman el número significativo de constructores independientes que ofrecen sus servicios.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se calculó teniendo en cuenta las cantidades de obra estimadas, la Mano de obra, suministro de materiales, transportes y el A.U. (Administración, Utilidad), dentro del A.U se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos que debe asumir el contratista.

4.4 ANALISIS MIPYME:

Las micro, medianas y pequeñas empresas, (Mipyme), son actores estratégicos, en el crecimiento de la economía nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del País, es por ello, por lo que el gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021, con el ánimo de incentivar la contratación pública en nuestro país insta en limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.00).
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Colombiana.

Continuando con la misma línea de incentivar y fomentar la participación, de las Mipymes en las compras públicas, mediante el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.1.8 al Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se pretende fijar factores diferenciales favorables para las micro, pequeñas y medianas empresas. Así las cosas resulta fundamental considerar la importancia que tienen las Mipymes en el país, debido a que según cifras del DANE, estas representan más de 90% del sector productivo nacional y general el 35% del PIB y el 805 de empleo en toda Colombia.

El análisis del sector para este proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la información solicitada a proveedores verificando la idoneidad de los mismos y revisando las condiciones de otros procesos de contratación similares.

En lo anterior se puede considerar que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de fabricación, comercialización, distribución de bienes y\o servicios de las características requeridas con el fin de establecer una consulta de precios del mercado que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y provechosas para le entidad por lo que se cotizaron de común acuerdo a la ficha técnica anexa.

4.5 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

4.6 ESTUDIO DE MERCADO

La entidad tuvo en cuenta los análisis del comercio local con el fin de calcular el presupuesto de la contratación, promediándolas y estimando así el valor del presupuesto oficial, tal y como se encuentra anexa en la ficha técnica.

4.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante pagos parciales aprobados y autorizados por el supervisor del contrato, previo a los servicios efectivamente prestados, entrega de la obra y de los de enseres y demás elementos característicos del contrato.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será de treinta (30) días previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Villamaria del Departamento de Caldas.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500023173 del 13 de octubre de 2023 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

7. LIMITACIÓN A MIPYME

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes, la solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.2: a 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, estas solicitudes de limitación solo podrán realizar las Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."

Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino

previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

"...La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, dentro del término que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–. ANTECEDENTE REDAM

8.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

8.2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

8.2.2 PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera

8.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el

COPIA CONTROLADA
SIG

Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

8.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

8.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.3.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.3.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

8.3.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

8.4 EXPERIENCIA EXIGIDA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán contar con experiencia en contratos cuyas actividades ejecutadas correspondan a el alcance del objeto a contratar. Así mismo podrán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV

9 GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contratista deberá amparar a la entidad contratante de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 de las siguientes":

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>valor de garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor del</td><td>10%</td><td>Debe tener una vigencia mínima hasta</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA

Característica	Condición			
		Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12		la liquidación del contrato y cuatro meses más.
	Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	5%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad la obra.	La Entidad Estatal debe determinar valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y obligaciones contenidas en el contrato	30%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cinco (5) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual	*Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* valorado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 1. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500)	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Característica	Condición			
		SMML V e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMML V. 2. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o a cinco mil (5.000) SMMLV. 3- Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLVe inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento y Forma de Mitigarlo

De acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y de los artículos 3 y 15 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	1	2	3
Clase	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	No firma del contrato por parte del proponente y/o el contratista por las clausulas establecidas	El contratista decide realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato, sin el consentimiento del contratista (Administración. Departamental)	Cambio de destinación del objeto de los elementos de información con los que cuenta el contratista.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato	Conflicto con el contratista por la inclusión de actividades no contempladas en el marco del convenio, y el valor del	Incumplimiento de las obligaciones del contrato perfeccionamiento del contrato.
Probabilidad	1	3	1
Impacto	3	3	5
Calificación Total	4	6	6
Prioridad	bajo	alto	alto
¿A quién se le asigna?	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación	supervisión	supervisión
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Elaboración de oficio remitiendo contrato para la firma	orden de suspensión de realización de actividades no contempladas en la ejecución	orden de suspensión del contrato
Impacto después del Tratamiento			
Probabilidad	1	1	1
Impacto	3	1	1
Calificación	4	2	2
Calificación Total	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	si	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación	Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación	Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	una vez recibida la minuta de jurídica	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control a la contratación por el supervisor	Acompañamiento a la ejecución del contrato.	Acompañamiento a la ejecución del contrato.
Periodicidad ¿Cuándo?	al momento del acta de inicio	mínimo una vez al mes	mínimo una vez al mes

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	de la naturaleza	Ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Imposibilidad de la ejecución del contrato.	3	4	7	alto	no atribuible	orden de suspensión del contrato	3	4	7	alto	si	Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación	durante la ejecución del contrato.		Acompañamiento a la ejecución del contrato	mínimo una vez al mes

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

11 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

El presente proceso de contratación, SI_, NO_X, está sometido a uno o a varios acuerdos comerciales.

Manizales, Caldas octubre 9 de 2023

VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

JUAN CARLOS MENDEZ
Profesional Especializado-
Unidad de Turismo